Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

V°B°
Firmado digitalmente por ARQUIÑEGO PAZ Rony Jesus FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.10.2020 16:03:50 -05:00

Nº **162**

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

V°B°
Firmado digitalmente por VALDIVIA ZAPANA Sarai Sirley FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.10.2020 15:36:40 -05:00

Lima, 06 OCT. 2020.

VISTOS:

El Memorando N° 750-2020-INABIF/UDIF de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias - UDIF; el Informe N° 038-2020-INABIF/UA-SUPH-MSM y la Nota N° 0766-2020-INABIF/UA-SUPH de la Sub Unidad de Potencial Humano - SUPH y el Informe N° 463-2020-INABIF/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica - UAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante correo electrónico de fecha de recepción 21 de setiembre de 2020, la directora del Centro de Desarrollo Integral de la Familia – CEDIF San Ramón- Junín, informó a la directora de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias, sobre el uso de sus vacaciones por quince (15) días, del 1 al 15 de octubre de 2020 y la propuesta del servidor CAS Rudby Manuel Tovar Quispe, Psicólogo, para que asuma por suplencia las funciones de la Dirección del CEDIF durante el referido período;

Que, mediante Memorado N° 750-2020-INABIF/UDIF de fecha 22 de setiembre de 2020, la directora de la UDIF comunicó a la Sub Unidad de Potencial Humano – SUPH que la servidora CAP Doris María Espinoza León, directora del Centro de Desarrollo Integral de la Familia- CEDIF San Ramón- Junín de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias – UDIF del INABIF, comunicaba el uso de sus vacaciones por el período de quince (15) días, del 1 al 15 de octubre de 2020 y de la propuesta del servidor CAS Rudby Manuel Tovar Quispe, Psicólogo, para que por suplencia asuma las funciones de la Dirección del referido CEDIF y durante el período señalado;

Que, a través del Informe N° 038-2020-INABIF/UA-SUPH-MSM de fecha 25 de setiembre de 2020, la Especialista Legal de la Sub Unidad de Potencial Humano emitió opinión técnica considerando que en mérito de lo manifestado y de la propuesta formulada por la directora de la UDIF, contenida en el Memorando N° 750-2020-INABIF/UDIF de fecha 22 de setiembre de 2020, es procedente formalizar la suplencia del servidora CAS Rudby Manuel Tovar Quispe, Psicólogo, integrante del equipo técnico, en las funciones de la Dirección del referido CEDIF de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias – UDIF, por el período de quince (15) días, del 1 al 15 de octubre de 2020, en adición a sus funciones, en aplicación de la Directiva Especifica N° 003-2013/INABIF.DE *"Lineamientos para el Desplazamiento de Personal bajo la Modalidad de*

V°B°
Firmado digitalmente por ACUÑA DELGADO Rossana Beatriz FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.10.2020 16:24:11 -05:00

Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

V°B°
Firmado digitalmente por ARQUIÑEGO PAZ Rony Jesus FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.10.2020 16:04:13 -05:00

Nº **162**

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

V°B°
Firmado digitalmente por VALDIVIA ZAPANA Sarai Sirley FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.10.2020 15:36:48 -05:00

Lima, 06 OCT. 2020.

Encargo", debiéndose formalizar el acto resolutivo correspondiente, en mérito de la delegación de funciones contenida en la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 080 de fecha 29 de junio de 20;

V°B°
Firmado digitalmente por ACUÑA DELGADO Rossana Beatriz FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.10.2020 16:24:28 -05:00

Que, con Nota N° 0766-2020-INABIF/UA-SUPH de fecha 28 de setiembre de 2020, esta Coordinadora de la Sub Unidad de Potencial Humano, haciendo suya la opinión técnica, remitió a la Unidad de Asesoría Jurídica, el informe N° 038-2020-INABIF/UA-SUPH.MSM para la opinión correspondiente;

Que, la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor CAS para que asuma temporalmente funciones de responsabilidad directiva bajo la modalidad de encargo, está amparada en lo dispuesto en el numeral V de la Directiva Específica N° 003-2013/-INABIF-DE "*Lineamientos para el Desplazamiento de Personal Bajo la Modalidad de Encargo"*, aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 765 del 16 de setiembre de 2013, así como el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, conforme al cual los servidores bajo Contrato Administrativo de Servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos a acciones administrativas de desplazamiento de personal a través de la designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembros de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza;

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR/GPGSC de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, la suplencia en el régimen CAS, debe ser entendida en términos amplios como el reemplazo o sustitución de un servidor temporalmente por otro, siendo posible que un servidor CAS pueda asumir la suplencia de un puesto o función perteneciente a los regímenes del Decreto Legislativo N° 276 o N° 728;

Que, en mérito de las Disposiciones Generales de la Directiva Especifica N° 003-2013/INABIF.DE, "Lineamientos para el Desplazamiento de Personal Bajo la Modalidad de Encargo", aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 765 del 16 de setiembre de 2013, el encargo debe formalizarse mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva y en mérito de ello, delegó dicha función a esta Sub Unidad de Potencial Humano;

Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

V°B°
Firmado digitalmente por ARQUIÑEGO PAZ Rony Jesus FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.10.2020 16:04:26 -05:00

Nº **162**

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

V°B°
Firmado digitalmente por VALDIVIA ZAPANA Sarai Sirley FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.10.2020 15:36:58 -05:00

Lima, 06 OCT. 2020.

Que, mediante Informe N° 766-2020-INABIF.UAJ de fecha 29 de setiembre de 2020, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal considerando viable formalizar la suplencia de las funciones de la Dirección del CEDIF San Ramón- Junín, al servidor CAS Rudby Manuel Tovar Quispe, Psicólogo, por quince (15) días, del 1 al 15 de octubre de 2020, en adición a sus funciones y en tanto dure el período del descanso vacacional de la directora titular;

Que, de otra parte, dado que nos hallamos ante una encargatura cuyo periodo de vigencia se encuentra en proceso, corresponde ordenar dicha situación, sin perjuicio del deslinde de responsabilidades por la demora en la tramitación. En tal sentido, se debe considera la norma con ıgo de ley aplicable en este supuesto, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento ministrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

V°B°
Firmado digitalmente por ACUÑA DELGADO Rossana Beatriz FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.10.2020 16:24:39 -05:00

Que, en este contexto el artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444 establece que: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. (…)";*

Con el visado de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias, y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Manual de Operaciones del INABIF; aprobado por la Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP, la Directiva Específica N° 003-2013-INABIF-DE "*Lineamientos para el Desplazamiento de Personal Bajo la Modalidad de Encargo*", aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 0765 del 16 de setiembre del 2013, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 080 del 29 de junio de 2020 y la Resolución Ministerial N° 170-2020-MIMP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DISPONER que el servidor CAS Rudby Manuel Tovar Quispe, Psicólogo, integrante del equipo técnico del referido CEDIF, asuma por suplencia las funciones de la Dirección del CEDIF San Ramón- Junín de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias-UDIF del Programa Integral

Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº **162**

Firmado digitalmente por ARQUIÑEGO PAZ Rony Jesus FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.10.2020 16:04:40 -05:00

Firmado digitalmente por VALDIVIA ZAPANA Sarai Sirley FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.10.2020 15:37:39 -05:00

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

Lima, 06 OCT. 2020.

Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, por quince (15) días, con eficacia anticipada, del 1 al 15 de octubre de 2020 y en adición a sus funciones.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución al servidor Rudby Manuel Tovar Quispe y a las unidades de organización del INABIF para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.

Firmado digitalmente por ACUÑA DELGADO Rossana Beatriz FAU 20507920722 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.10.2020 16:24:51 -05:00

Firmado Digitalmente

ROSSANA BEATRIZ ACUÑA DELGADO
Coordinadora de la Sub Unidad de Potencial Humano